



Asamblea General

Distr. general
31 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 157 del programa

Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Patrick A. Chuasoto (Filipinas)

I. Introducción

1. En su 75ª sesión plenaria, celebrada el 20 de febrero de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad” en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 38ª y 39ª, celebradas los días 25 y 27 de marzo de 2009. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/63/SR.38 y 39).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí una nota del Secretario General relativa a la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/63/758) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/780).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/63/L.38

4. En su 39ª sesión, celebrada el 27 de marzo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad” (A/C.5/63/L.38), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de



consultas oficiosas coordinadas por el representante de Suecia y Vicepresidente de la Comisión.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/63/L.38, sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, de 16 de enero de 2009, en la que el Consejo expresó su intención de establecer una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia, con sujeción a una ulterior decisión del Consejo antes del 1º de junio de 2009, y en la que pidió al Secretario General que, a fin de que las fuerzas de la Misión de la Unión Africana en Somalia se incorporasen a una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, proporcionara un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios, a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

Reconociendo que los gastos que exija el apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia son gastos de la Organización que los Estados Miembros deben sufragar de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando que, en su resolución 1863 (2009) el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que, antes del 15 de abril de 2009, presentase un informe acerca de la posible operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz,

1. *Pide* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para el conjunto de medidas de apoyo logístico;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

3. *Pide* al Secretario General que tome medidas adecuadas para asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en lo relativo al uso de los recursos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la índole específica del conjunto de medidas de apoyo;

¹ A/63/758.

² A/63/780.

Estimaciones para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2007 y el 30 de junio de 2009

4. *Autoriza* al Secretario General a establecer una cuenta especial para el apoyo que se ha de prestar a la Misión de la Unión Africana en Somalia a fin de contabilizar los ingresos recibidos y los gastos realizados;

5. *Autoriza también* al Secretario General a contraer obligaciones en relación con el apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2007 y el 30 de junio de 2009 por una cuantía total no superior a 77.790.900 dólares de los Estados Unidos, incluida la suma de 50 millones de dólares autorizada anteriormente por la Comisión Consultiva con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, que incluye la suma de 2.149.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2007 y el 30 de junio de 2008 y la suma de 47.851.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

Financiación de la autorización para contraer obligaciones

6. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 2.149.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2007 y el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 61/243 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 y 2008, que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

7. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 6 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 290.387 dólares, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2007 y el 30 de junio de 2008;

8. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 69.338.401 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 31 de mayo de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 61/243 de la Asamblea General, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 y 2009, que figura en su resolución 61/237;

9. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 8 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 239.250 dólares, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 31 de mayo de 2009;

10. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 6.303.499 dólares para el período comprendido entre el 1° y el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 61/243 de la Asamblea General y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 y 2009, que figura en su resolución 61/237, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato;

11. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 10 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 21.750 dólares, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1° y el 30 de junio de 2009, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato;

12. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia;

13. *Decide* mantener en examen durante su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad”.
